



**JUZGADO TREINTA Y OCHO ADMINISTRATIVO ORAL
CIRCUITO JUDICIAL BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN TERCERA**

Juez: *ASDRÚBAL CORREDOR VILLATE*

Bogotá D.C., quince (15) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Medio de Control: Reparación Directa
Radicación: 110013336038201500863-00
Demandantes: Jorge Alirio Walteros y otros
Demandadas: Hospital El Tunal E.S.E.
Asunto: Obedézcase y Cúmplase

En atención a que el presente asunto regresó del Tribunal Administrativo de Cundinamarca resolviendo el recurso de apelación contra la sentencia de primera instancia proferida el 12 de mayo de 2020¹, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca - Sección Tercera - Subsección "C", en providencia del 15 de junio de 2022², por medio de la cual **revocó** la sentencia de primera instancia proferida por este Despacho el 12 de mayo de 2020.

SEGUNDO: Por secretaria, al no haber condena en costas en segunda instancia, dispóngase la entrega de los remanentes de los gastos del proceso si los hubiere y **ARCHÍVESE** el expediente dejando las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ASDRÚBAL CORREDOR VILLATE
Juez 38 Administrativo Bogotá D.C.

NJGB

Correos electrónicos
Parte demandante: nicolasgarzonlopez@hotmail.com ; nicolasgarzonlopez@gygabogados.com.co ; jsalamancam@hotmail.com ; omayaabogado2013@hotmail.com ;
Parte demandada: angelalopezferreira.juridica@hotmail.com ; juridica.apoyo@subredsur.gov.co notificacionesjudiciales@subredsur.gov.co ; notificaciones.judiciales@caprecom.gov.co ; notificaciones.judiciales@hospitaleltunal.gov.co ; gerenciahtunjelito@gmail.com ; njudiciales@mapfre.com.co ;
Ministerio Público: mferreira@procuraduria.gov.co

¹ Folios 370 a 385 C. 5.

² Ver documento digital "02.- 09-02-2022 SENTENCIA 2 INSTANCIA"

Firmado Por:
Henry Asdrubal Corredor Villate
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eebc0b15368b2e5e15a863b52743cf9c4092837d5e5d67ed2690981e83015c8e**

Documento generado en 15/05/2023 11:04:08 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>